

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4 DE BADAJOZ**

EDICTO de 12 de febrero de 2020 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento n.º 72/2018. (2020ED0051)

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Badajoz.

Avenida de Colón, número 4, 3.ª planta - Juzgado de Familia.

Teléfono: 924 28 42 54 - 55, Fax: 924 28 43 31.

Correo electrónico:

Equipo/usuario: ACV

Modelo: N65925

N.I.G.: 06015 42 1 2018 0000647.

MHC MODI.medidas con relacion hijos ext. SUP. CO 0000072/2018.

Procedimiento origen: 1.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. José Julio Mazo Bernabé.

Procurador/a Sr/a. Francisco Javier Rivera Pinna.

Abogado/a Sr/a. Manuel González de Pereda.

Demandado, Demandado D/ña. María José Martínez Romero Alejandra Mazo Martínez.

Procurador/a Sr/a.,

Abogado/a Sr/a.,

EDICTO

D./Dña. Alfredo García Tenorio Encinas, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Badajoz.

HAGO SABER:

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Badajoz.

Sentencia: 00013/2020.

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Badajoz.

Avenida de Colón, número 4, 3.ª planta - Juzgado de Familia.

Teléfono: 924 28 42 54 - 55, Fax: 924 28 43 31.

Correo electrónico:

Equipo/usuario: ACV.

Modelo: N30010.



N.I.G.: 06015 42 1 2018 0000647.

MHC MODI. medidas con relación hijos ext. SUP. CO 0000072/2018.

Procedimiento origen: 1.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. José Julio Mazo Bernabé.

Procurador/a Sr/a. Francisco Javier Rivera Pinna.

Abogado/a Sr/a. Manuel González de Pereda.

Demandado, Demandado D/ña. María José Martínez Romero Alejandra Mazo Martínez.

Procurador/a Sr/a.,

Abogado/a Sr/a.,

SENTENCIA N.º 13/20

Magistrado-Juez: D.ª Marina López de Lerma Fraisolí.

Fecha: 17.1.20.

Lugar: Badajoz.

Contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación.

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 458 1.2 LEC, debiendo acreditar, cuando se interponga el haber constituido en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el depósito de 50 euros a que hace referencia la disposición adicional 15.ª de la Ley Orgánica 1/09, de 3 de noviembre, con el apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso sin dicho requisito.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC por el presente se notifica a D.ª María José Martínez Romero y D.ª Alejandra Mazo Martínez la sentencia dictada en las presentes actuaciones.

En Badajoz a 12 de febrero de 2020.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA